



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0433-2022, emitida el diecisiete de mayo de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de una frecuencia, para el servicio MÓVIL AERONÁUTICO (R), presentada por la sociedad AERODESPACHOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V para operar bajo los parámetros que se detallan a continuación.

No.	Parámetro	Valor reportado
1	Frecuencia central	131.3 MHz
2	Ancho de Banda	25 kHz
3	Área de cobertura	Territorio nacional
4	Coordenadas geográficas	13.447440, -89.050064 DEC
5	Ubicación del transmisor	Aeropuerto Internacional San Oscar Amulfo Romero
6	Potencia nominal del transmisor	25 watts
7	Ganancia de antena	3 dB
8	Altura de la antena sobre el nivel del terreno	8.00 metros
9	Polarización de la antena	Vertical-Omnidireccional
10	Horario de operación	24 Horas

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO PRIVADO.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

